



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 348

(29 ABR 2024)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE CHÍA - NIVEL CENTRAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019 y mediante Decreto Numero 368 del 27 de diciembre de 2023, se modificó parcialmente la planta de personal de la Alcaldía municipal de Chía.

Que la señora TATIANA HERNÁNDEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.133.393 expedida en Bogotá D.C, se vinculó en provisionalidad a la administración municipal mediante Decreto 437 del 29 de diciembre de 2023, en el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, en la SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Que la señora TATIANA HERNÁNDEZ TORRES, mediante comunicado con radicado interno 20249999913104 de fecha 24 de abril de 2024, presentó renuncia al cargo en los siguientes términos: *"... Asunto: Renuncia.(...) muy respetuosamente me permito presentar ante Usted mi renuncia, a partir del día martes 30 de abril de 2024, al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 02 el cual ocupo en provisionalidad desde el 29 de diciembre del 2023, y que vengo desempeñando en el área de Gestión de Riesgo de Desastres de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Chía. (...) los motivos que me llevan a esta decisión obedecen a una mejor oportunidad profesional(...)"*

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala: "ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia.

Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.”

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por la señora TATIANA HERNÁNDEZ TORRES, la cual se hará efectiva a partir del día dos (02) de mayo de 2024, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que, de conformidad con lo señalado, se debe declarar la vacancia definitiva del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 02, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Chía - Nivel Central, en el cual se encontraba nombrado en provisionalidad la señora TATIANA HERNÁNDEZ TORRES, con ocasión a la renuncia presentada.

Que así mismo, se le informa a la señora TATIANA HERNÁNDEZ TORRES, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Que de la misma manera la señora TATIANA HERNÁNDEZ TORRES, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que de la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora TATIANA HERNÁNDEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.133.393 expedida en Bogotá D.C, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 02, en la SECRETARÍA DE GOBIERNO, empleo en



provisionalidad de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal-Nivel Central, la cual se hará efectiva a partir del dos (02) de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 02, en la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, en el cual se encuentra nombrada en provisionalidad la señora TATIANA HERNÁNDEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.133.393 expedida en Bogotá D.C, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Que la señora TATIANA HERNÁNDEZ TORRES, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, rindiendo el informe de gestión conforme la respectiva acta de entrega de puesto de trabajo establecida en el sistema Kawak GTH-FT-05-V4 y del cual deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia, así como la entrega de documentos y recursos que se encuentren a su cargo ante su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, Oficina de Control Interno y Dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora de Función Pública 
Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General 
Proyectó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializado Secretaría General 